



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 062-1,

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **CARMEN LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Educación, en Nota FED. 047 de fecha 28 de febrero de 2003; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de julio de 2003, el permiso **sin** goce de remuneraciones por **32 hrs** semanales que hace uso la Sra. **CARMEN LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**, Académica del Departamento de Curriculum e Instrucción de la Facultad de Educación, por motivos particulares, específicamente para cumplir compromisos con el DAEM (Dirección de Educación Municipal) en Bulnes.
2. El Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y 27° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **CARMEN LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de marzo de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2001-142